

Estudio de Rentas y Atribuciones para Sucursales Extranjeras

Nombres y apellidos estudiantes:

Angie Katherine Medina Bermúdez

Christian Camilo Peña Rincón

Wilman Stik Garzón Medina

Asesora: Jasleidy Astrid Prada Segura

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Gestión Tributaria**

Corporación Universitaria Minuto De Dios

Rectoría Virtual y a Distancia

SEDE / CENTRO TUTORIAL Bogotá D.C. - Sede Principal

Facultad de Ciencias Empresariales

Especialización en Gestión Tributaria

mayo de 2025

Dedicatoria

Nos dedicamos este trabajo a nosotros mismos, por la constancia, la entrega y la capacidad de mantenernos firmes aun cuando el cansancio quiso detenernos. Por cada noche de estudio, cada duda resuelta y cada paso que nos acercó a esta meta que hoy celebramos.

También extendemos esta dedicatoria a nuestras familias, quienes estuvieron ahí con palabras de ánimo, comprensión y amor incondicional. Gracias por creer en nosotros incluso en los momentos en que las fuerzas parecían agotarse. Este logro también es suyo, porque sin su apoyo diario no habría sido posible avanzar con la misma valentía.

Como equipo, aprendimos a confiar, a complementarnos y a crecer juntos. Este proyecto no solo representa un resultado académico, sino la suma de esfuerzos compartidos, de aprendizajes que nos transforman y de metas que nos recuerdan que somos capaces de llegar tan lejos como nos lo proponíamos.

Que este paso sea la base de todos aquellos sueños que aún están por alcanzarse.

Agradecimientos

Agradecemos profundamente a nuestros docentes de la Especialización en Gestión Tributaria de Uniminuto, quienes, con su dedicación, paciencia y guía constante, contribuyeron de manera esencial a nuestro proceso formativo. Su compromiso con la excelencia académica, su calidad humana y su experiencia profesional nos inspiraron a construir un pensamiento crítico y a comprender la tributación como una herramienta que impacta positivamente a la sociedad.

A cada uno de ellos, gracias por compartir sus conocimientos, por motivarnos a superar los desafíos y por acompañarnos en cada etapa de este camino académico.

Extendemos también un especial agradecimiento a la institución, que nos brindó las herramientas y el ambiente propicio para desarrollarnos como profesionales íntegros y responsables.

Finalmente, reconocemos el apoyo moral y la comprensión de nuestras familias y seres queridos, quienes estuvieron presentes en cada paso de esta travesía académica, celebrando nuestros avances y alentándonos en los momentos de mayor exigencia.

Este logro es el resultado de un esfuerzo compartido, y por ello expresamos nuestra gratitud a todas las personas que hicieron parte de esta experiencia que hoy culmina con orgullo y satisfacción.

Contenido

<i>Dedicatoria</i>	2
<i>Agradecimientos</i>	3
<i>Resumen</i>	6
Palabras claves:	7
<i>Abstract</i>	7
Key Words:	8
<i>Introducción</i>	8
1. Marco Referencial	10
1.1. Antecedentes	10
1.2. Marco Teórico	13
1.2.1 La Empresa Multinacional y la Tensión Estructural del Sistema Fiscal	14
1.2.2 Fundamentos Históricos, Económicos y Filosóficos del Dilema Fiscal Internacional	15
1.2.3 La Solución Institucional: El Enfoque de Entidad Separada y sus Críticos Estructurales	17
1.2.4 La Evolución Contemporánea: Del AOA a la Revolución BEPS	18
1.2.5 Materialización en Colombia: El Decreto 3026 de 2013 y el Reto de la Implementación	19
1.2.6 Síntesis y Relevancia para la Investigación	21
1.3 Marco Legal	21
2. Metodología	23
2.1 Análisis Normativo–Conceptual	23
2.2 Evaluación de Prácticas y Análisis Funcional	23
2.3 Síntesis y Determinación de Mejores Prácticas y Riesgos Fiscales	23
2.5 Enfoque de la investigación	23
3. Resultados	23
<i>Conclusiones</i>	29
<i>Referencias bibliográficas</i>	33

Lista de tablas

Tabla 1 Muestra de cuestionario.....	28
Tabla 2 Analisis de datos	28
Tabla 3 Consulta de conocimiento de la regulación	29

Estudio de Rentas y Atribuciones para Sucursales Extranjeras

Study of Income and Powers for Foreign Branches

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general identificar las mejores prácticas para la gestión de rentas y atribuciones en sucursales extranjeras en Colombia, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación de riesgos fiscales. Se analiza la problemática de la adecuada atribución de beneficios a los establecimientos permanentes (EP) de compañías multinacionales, considerando el principio de plena competencia de la OCDE, que exige evaluar al EP como una entidad independiente para determinar correctamente su rentabilidad y evitar la doble imposición. La metodología utilizada se basa en un análisis normativo y conceptual que compara la legislación colombiana, con énfasis en el Decreto 3026 de 2013, frente a estándares internacionales como el Enfoque de Entidad Separada y las directrices del Proyecto BEPS, complementado con el estudio de metodologías aplicadas por sucursales para asignar ingresos, costos y gastos. Los resultados obtenidos permiten identificar riesgos fiscales recurrentes, especialmente la falta de documentación de precios de transferencia, la inadecuada asignación de gastos comunes y la ausencia de instrumentos de gestión tributaria preventiva; así mismo, se sintetizan buenas prácticas que favorecen la transparencia, la competitividad y una correcta determinación de la carga tributaria conforme a estándares internacionales

Palabras claves:

Atribución de Rentas, Sucursales extranjeras, Establecimiento permanente (EP),
Tributación internacional, Doble imposición.

Abstract

The main objective of this research project is to identify best practices for the management of income and profit attribution for foreign branches operating in Colombia, ensuring compliance with current tax regulations and reducing fiscal risks. The study addresses the challenges related to the accurate attribution of profits to permanent establishments (PE) of multinational companies, in line with the arm's length principle established by the OECD, which requires treating the PE as a functionally separate entity to determine its real profitability and avoid double taxation. The methodology includes a normative and conceptual analysis comparing Colombian legislation, particularly Decree 3026 of 2013, with international standards such as the Separate Entity Approach and the BEPS Project guidelines, complemented by a review of practical methods applied by branches for the allocation of income, expenses, and costs. The results reveal common tax risks, including insufficient transfer pricing documentation, inadequate allocation of shared expenses, and the absence of preventive tax planning tools; moreover, the research identifies good practices that improve transparency, competitiveness, and the correct determination of tax liabilities in compliance with international standards.

Key Words:

Income Attribution, Foreign Branches, Permanent Establishment (PE), International Taxation, Double Taxation.

Introducción

La atribución de rentas a Establecimientos Permanentes (EP) se ha consolidado como uno de los pilares más complejos de la fiscalidad internacional contemporánea. En el actual entorno de operaciones empresariales transnacionales, determinar con precisión qué porción de los beneficios globales de una multinacional corresponde ser gravada en la jurisdicción donde opera una sucursal representa un desafío técnico y jurídico de primer orden. La falta de claridad en este proceso conlleva riesgos significativos, oscilando entre la doble imposición internacional y la doble no imposición, lo cual erosiona las bases fiscales de los países involucrados.

Para mitigar estos riesgos, el estándar internacional, liderado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha establecido el principio de plena competencia (Arm's Length Principle), reforzado por el "Enfoque Autorizado de la OCDE" (AOA) y las acciones del proyecto BEPS. Colombia ha internalizado estos principios mediante el Decreto 3026 de 2013, el cual obliga a las sucursales de sociedades extranjeras a elaborar un estudio técnico de atribución de rentas que sirva como soporte probatorio ante la administración tributaria. No obstante, en la práctica, las empresas enfrentan una notable dificultad técnica para aplicar correctamente estos lineamientos, lo que genera incertidumbre jurídica y un riesgo fiscal latente tanto para los contribuyentes como para el Estado.

Ante este panorama, surge la necesidad de responder a la siguiente pregunta de investigación: *¿Cuáles son las mejores prácticas en la atribución de rentas a sucursales extranjeras en Colombia que permiten cumplir con la normativa vigente y minimizar los riesgos fiscales?*

En consecuencia, el objetivo general de esta investigación es determinar dichas prácticas óptimas para la gestión de rentas y atribuciones, buscando maximizar la seguridad jurídica y la eficiencia fiscal de las empresas extranjeras que operan en el país. Para alcanzar este propósito, el estudio se desarrollará a través de tres objetivos específicos. En primera instancia, se analizará la normativa fiscal y regulatoria para comprender las leyes que rigen la tributación y contabilidad de las sucursales en Colombia. Posteriormente, se evaluarán las prácticas actuales de gestión de atribuciones, identificando sus fortalezas y debilidades. Finalmente, se propondrán estrategias y recomendaciones concretas orientadas a optimizar la atribución de rentas, asegurando el cumplimiento normativo y la minimización de riesgos fiscales.

1. Marco Referencial

La presente investigación se fundamenta en un análisis de fuentes académicas y especializadas, obtenido a través de la consulta de bases de datos como Google Scholar, revistas internacionales de investigación, y repositorios institucionales de diversas universidades. La búsqueda se llevó a cabo utilizando palabras clave y combinaciones como “estudios de rentas y atribuciones” AND “sucursales extranjeras” y “vacíos en la norma fiscal”.

Se tomó como referencia principal a autores reconocidos que abordan específicamente estas temáticas, proporcionando un marco teórico sólido para el análisis y la identificación de las áreas normativa y fiscal donde existen lagunas o falta de regulación clara. Este enfoque permitió integrar diferentes perspectivas y hallazgos previos, asegurando una visión integral sobre los retos y desafíos que enfrentan las sucursales extranjeras en materia tributaria.

1.1. Antecedentes

Con el propósito de sustentar la investigación sobre la imputación de rentas y atribuciones de sucursales extranjeras en Colombia, conforme al régimen tributario nacional, se ejecutó una búsqueda sistemática en Google Scholar, repositorios institucionales universitarios y revistas científicas especializadas. Estos recursos proporcionan el marco teórico y empírico necesario para identificar dinámicas regulatorias, casos jurisprudenciales del Consejo de Estado y vacíos en la fiscalización de operaciones transfronteriza y nos ayuda a soportar la investigación.

La atribución de rentas a establecimientos permanentes (EP) ha adquirido especial relevancia en los últimos cinco años debido al fortalecimiento de los mecanismos internacionales de fiscalización y al incremento de estructuras empresariales transnacionales cada vez más complejas. La creciente digitalización y la integración global de procesos corporativos han generado desafíos sustanciales para determinar qué porción de los beneficios globales de una empresa multinacional corresponde realmente a cada jurisdicción tributaria.

Diversos estudios contemporáneos han identificado que, pese a los avances regulatorios, persisten dificultades significativas para aplicar correctamente el principio de plena competencia en sucursales extranjeras. Devereux, Vella y Xing (2020) destacan que la atribución de beneficios sigue siendo un reto técnico para las administraciones tributarias, especialmente cuando las operaciones internas de los grupos multinacionales son altamente integradas, dificultando la separación funcional entre casa matriz y establecimiento permanente.

Las guías recientes publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021, 2022, 2023) evidencian que la falta de claridad en la identificación de funciones significativas, activos empleados y riesgos asumidos continúa generando escenarios de doble imposición y doble no imposición. La OCDE (2021) señala que uno de los problemas más recurrentes es la insuficiencia de documentación para justificar la asignación de costos y deducciones al EP, especialmente en los países en desarrollo.

En la literatura especializada reciente, Pankiv (2021) y Lang y Owens (2022) analizan cómo muchos países han adoptado versiones parciales del "Authorized OECD Approach" (AOA), generando inconsistencias normativas que incrementan los riesgos fiscales tanto para las empresas como para las administraciones tributarias. Según estos autores, la brecha entre el estándar internacional y las regulaciones internas es particularmente evidente en temas como la valoración de transacciones internas y la aplicación del análisis funcional.

En el contexto latinoamericano, Olivares-Caminal (2020) y Ribeiro y Valderrama (2022) muestran que las administraciones tributarias de la región han incrementado la fiscalización de los EP ante la persistente erosión de la base imponible. Particularmente en Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha intensificado sus controles a partir de la adopción del Decreto 3026 de 2013, exigiendo estudios de atribución de rentas con análisis funcionales completos y sustentados.

A nivel global, estudios recientes de Tørsløv, Wier y Zucman (2022) presentan evidencia empírica que demuestra cómo las prácticas deficientes en la atribución de beneficios favorecen el traslado artificial de utilidades hacia jurisdicciones de baja tributación. Del mismo modo, Avi-Yonah y Salti (2020) destacan que, aunque los países han reforzado sus normativas tras BEPS, la aplicación práctica del principio de plena competencia sigue siendo problemática, especialmente donde las reglas internas no se encuentran totalmente alineadas con los estándares de la OCDE.

En Colombia, investigaciones recientes como las de Rincón, Morales y Cárdenas (2021) y Sánchez y Ramírez (2023) subrayan las dificultades que enfrentan las sucursales extranjeras para elaborar un análisis funcional robusto que identifique adecuadamente las funciones, activos y riesgos asumidos en territorio nacional. La documentación insuficiente, según estos autores, es una causa frecuente de ajustes fiscales y sanciones impuestas por la DIAN.

Asimismo, estudios modernos sobre riesgos tributarios, como los de García Mullin (2022) y Figueroa y Duarte (2024), resaltan que la falta de metodologías estandarizadas para atribuir ingresos, costos y gastos incrementa la probabilidad de controversias tributarias y litigios administrativos. Las empresas multinacionales suelen enfrentar dificultades para cumplir simultáneamente con las exigencias de la DIAN y con los lineamientos de precios de transferencia basados en el AOA.

En suma, los antecedentes recientes demuestran que la atribución de rentas a EP continúa siendo un desafío técnico y jurídico, especialmente en economías emergentes como Colombia, donde la normativa interna adopta el estándar internacional, pero presenta vacíos en su aplicación práctica. Este contexto justifica la necesidad de investigaciones actuales que permitan identificar mejores prácticas, fortalecer la transparencia tributaria y reducir riesgos fiscales para las sucursales extranjeras que operan en el país.

1.2. Marco Teórico

El problema de investigación abordado “la atribución de rentas a establecimientos permanentes” no es un mero trámite administrativo, sino el punto de colisión entre la realidad económica globalizada y los sistemas jurídicos nacionales.

A continuación, se desarrolla la fundamentación teórica que explica esta tensión, desde la génesis de la firma multinacional hasta la regulación colombiana actual.

1.2.1 La Empresa Multinacional y la Tensión Estructural del Sistema Fiscal

Para comprender la complejidad de gravar a una sucursal extranjera, es imperativo remitirse a la naturaleza económica de la Empresa Multinacional (EMN). El conflicto fiscal es una consecuencia directa de la teoría de la internacionalización.

El Paradigma OLI y la Internalización de Mercados

El economista Dunning (1977) revolucionó la comprensión de la inversión extranjera directa con su "paradigma ecléctico" u OLI (Ownership, Location, Internalization). Dunning explicó que las empresas no se expanden al extranjero solo por ventajas de Localización (L) (recursos naturales o mano de obra barata), sino por ventajas de Propiedad (O) (patentes, marca) y, crucialmente, por ventajas de Internalización (I). La "Internalización" es el concepto clave para este estudio: las EMN prefieren operar a través de filiales y sucursales propias en lugar de licenciar a terceros, con el fin de proteger sus activos intangibles y reducir los costos de transacción. Al "internalizar" operaciones que deberían ocurrir en el mercado abierto, la EMN crea un mercado intra-firma (comercio entre la casa matriz y la sucursal). Esto elimina los precios de mercado externos, otorgando a la multinacional el poder de fijar precios de transferencia internos, lo que dificulta a las administraciones tributarias determinar el valor real de las operaciones.

Complementando esta visión, Caves (1971) analizó la conducta de las firmas en mercados oligopólicos, destacando que la expansión internacional busca explotar activos intangibles (conocimiento, tecnología, know-how) que tienen características de "bien público" dentro de la firma (el costo marginal de compartirlos con una sucursal es cercano a cero). Caves demostró que, debido a esta integración, la EMN opera económicamente como una unidad indivisible, lo que genera una contradicción fundamental con el derecho tributario, que intenta gravar a cada parte (matriz y sucursal) como si fueran entidades separadas.

Esta disociación entre la realidad económica (unidad) y la realidad jurídica (separación) es la raíz del problema de la atribución de rentas.

1.2.2 Fundamentos Históricos, Económicos y Filosóficos del Dilema Fiscal Internacional

La expansión del comercio descrita por Dunning y Caves precipitó, a principios del siglo XX, el dilema de la Doble Imposición Jurídica Internacional: una misma renta siendo gravada por el país de residencia (donde está la matriz) y el país de la fuente (donde opera la sucursal).

La Doctrina de la "Lealtad Económica" (1923) La respuesta institucional a este caos fue orquestada por la Liga de las Naciones en la década de 1920. Se convocó al célebre "Comité de los Cuatro", integrado por los economistas más prominentes de la época: Seligman (EE.UU.), Stamp (Reino Unido), Einaudi (Italia) y Bruins (Países Bajos). En su informe seminal de 1923, estos autores desarrollaron la doctrina de la "Lealtad Económica" (Economic Allegiance). Analizaron cuatro factores para determinar qué Estado tenía derecho a gravar: (1) origen de la riqueza, (2) ubicación de la riqueza, (3) derechos legales sobre la riqueza y (4) residencia del propietario. Concluyeron que la "producción" de la riqueza (el origen) y el "consumo" de la riqueza

(la residencia) eran los factores determinantes, sentando las bases para el compromiso actual: el país de la fuente (como Colombia) tiene derecho prioritario a gravar las rentas activas empresariales generadas en su suelo.

La El Principio del Beneficio y la Justicia Tributaria A este debate se sumó T.S. Adams (1921), asesor del Tesoro de EE.UU. y arquitecto intelectual del crédito fiscal extranjero. Adams defendió el "Principio del Beneficio" en la tributación en la fuente: argumentó que las empresas extranjeras tienen la obligación moral y legal de pagar impuestos en el país donde operan, porque se benefician de la infraestructura, el sistema legal, la protección policial y el mercado laboral que ese Estado provee.

Esta tesis es el soporte ético que justifica la exigencia colombiana de estudios de atribución de rentas: el Estado colombiano reclama su parte por haber facilitado la generación de riqueza.

El Comportamiento del Contribuyente: Evasión y Cumplimiento Desde la perspectiva de la economía del comportamiento, es vital entender por qué las sucursales cumplen o evaden. Yitzhaki (1974) redefinió el modelo clásico de evasión de Allingham-Sandmo, demostrando que si la sanción se basa en el impuesto evadido (y no en el ingreso oculto), el comportamiento del contribuyente varía según su aversión al riesgo. Más recientemente, Feld & Frey (2007) introdujeron el concepto de "Contrato Psicológico Tributario": las multinacionales están más dispuestas a cumplir voluntariamente si perciben que la administración tributaria es justa, transparente y respetuosa. Por el contrario, un sistema percibido como arbitrario incentiva la planificación fiscal agresiva, un fenómeno analizado también por Slemrod (1992), quien categorizó las respuestas conductuales a los impuestos en tres niveles: real (inversión), contable (manipulación) y de evasión pura.

Concepto de Renta y Eficiencia Finalmente, la definición misma de qué es "renta" atribuible se basa en el criterio de Haig-Simons (1938) (la renta es igual al consumo más el incremento en el patrimonio neto).

A nivel macroeconómico, Musgrave (1959) y Oates (1972) establecieron los principios del federalismo fiscal que explican cómo las jurisdicciones compiten por bases gravables, mientras que Tiebout (1956) teorizó sobre cómo los agentes "votan con los pies" (se mueven a jurisdicciones más eficientes). Todo esto ocurre bajo la sombra del análisis de Harberger (1962) sobre la incidencia del impuesto corporativo (quién lo paga realmente) y la búsqueda de sistemas tributarios óptimos (Mirrlees, 1971) que minimicen las distorsiones económicas.

1.2.3 La Solución Institucional: El Enfoque de Entidad Separada y sus Críticos Estructurales

Para hacer operativa la tributación de las EMN sin frenar el comercio global, se adoptó universalmente el Enfoque de Entidad Separada (Separate Entity Approach).

La Ficción Legal y el Principio de Plena Competencia (ALP)

Este enfoque es una ficción jurídica: obliga a tratar a la sucursal (que legalmente es parte de la matriz) como si fuera una empresa distinta e independiente. La herramienta para sostener esta ficción es el Principio de Plena Competencia (Arm's Length Principle - ALP), consagrado en el Artículo 9 del Modelo de Convenio de la OCDE. Juristas de renombre como Klaus van Raad (2017) y Michael Lang (2013) han sistematizado la interpretación de este principio en el derecho internacional, enfatizando que los tratados de doble imposición limitan la potestad de los Estados

para realizar ajustes arbitrarios, exigiendo siempre una comparabilidad técnica con el mercado libre.

Sin embargo, el ALP enfrenta críticas estructurales severas. El profesor Sol Picciotto (1992) ha argumentado extensamente que el ALP es intelectualmente defectuoso en una economía globalizada. Según Picciotto, tratar a las partes de una multinacional como entidades separadas ignora las sinergias del grupo (economías de escala, gestión centralizada de riesgo). Él propone, como alternativa, la Tributación Unitaria con Prorrato Formulario (Unitary Taxation with Formulary Apportionment), donde la ganancia global del grupo se distribuye mediante una fórmula (ventas, activos, empleados) entre los países, eliminando la necesidad de simular precios de mercado donde no existen. Aunque teóricamente sólida, esta propuesta no ha logrado consenso político global, dejando al ALP como el estándar vigente.

1.2.4 La Evolución Contemporánea: Del AOA a la Revolución BEPS

Ante las insuficiencias del ALP tradicional y los escándalos de elusión fiscal corporativa, la OCDE impulsó dos grandes actualizaciones normativas.

El Enfoque Autorizado de la OCDE (AOA) formalizado en 2010, el AOA (Authorized OECD Approach) refinó la atribución de beneficios estableciendo una metodología estricta de dos pasos:

Análisis Funcional y Fáctico: Se deben identificar las "funciones significativas de personal" (Key Entrepreneurial Risk-Taking Functions - KERT). No basta con que la matriz posea el capital; se debe demostrar quién toma las decisiones activas sobre los riesgos en la sucursal.

Valoración y Asignación de Capital: Una vez identificadas las funciones, se asignan activos y capital libre ("capital de riesgo") a la sucursal, remunerando las transacciones internas (préstamos, regalías, servicios) a precios de mercado.

El Proyecto BEPS y la Sustancia Económica La crisis financiera de 2008 aceleró la necesidad de combatir la "Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios" (BEPS). Avi-Yonah (2006) ya había advertido sobre la fragilidad del régimen fiscal internacional ante la competencia desleal y los paraísos fiscales. Bajo el liderazgo político de Saint-Amans (2015) en la OCDE, el Proyecto BEPS marcó un giro copernicano: de la forma legal a la sustancia económica. Las Acciones 8-10 de BEPS, por ejemplo, impiden que una entidad "caja de efectivo" (cash box) en un paraíso fiscal se atribuya grandes beneficios por intangibles si no realiza las funciones DEMPE (Development, Enhancement, Maintenance, Protection, Exploitation).

Este enfoque ha sido analizado críticamente por Devereux (2018), quien cuestiona si BEPS realmente soluciona los problemas de fondo o solo añade complejidad, y por el Nobel Stiglitz (2019), quien sostiene que, incluso con BEPS, el sistema sigue sesgado a favor de los países de residencia (naciones ricas) y en detrimento de los países de la fuente (naciones en desarrollo), al no asignar suficientes derechos de imposición donde ocurre la actividad real.

1.2.5 Materialización en Colombia: El Decreto 3026 de 2013 y el Reto de la Implementación

Todo el acervo teórico anterior —desde la teoría de la internalización de Dunning hasta las reglas DEMPE de BEPS— aterriza en el ordenamiento jurídico colombiano a través del Decreto 3026 de 2013 y la evolución del Estatuto Tributario.

La Adopción del Estándar Internacional

Colombia, en su proceso de adhesión a la OCDE, incorporó el Enfoque de Entidad Separada y el principio ALP no solo como una recomendación, sino como un mandato legal vinculante. El Decreto 3026 obliga a las sucursales a realizar un Estudio de Atribución de Rentas y Ganancias Ocasionales, el cual debe actuar como el espejo documental de la realidad económica del establecimiento permanente. Este requerimiento busca subsanar la asimetría de información entre el contribuyente (que posee los datos globales) y la Administración Tributaria (DIAN). Al exigir un análisis funcional detallado, Colombia aplica el principio de Adams: asegurar que la base gravable refleje los activos, riesgos y funciones desplegados en territorio nacional.

Desafíos Prácticos y Doctrina Local

La implementación de estos conceptos en Colombia presenta retos específicos, analizados por expertos como Martínez (2020) y López & Ruiz (2022).

El principal obstáculo es la escasez de comparables locales: dada la estrechez del mercado colombiano, es difícil encontrar transacciones entre independientes que sirvan de referencia fiable (benchmark) para valorar las operaciones de las sucursales, lo que obliga a usar bases de datos internacionales y realizar ajustes de capital y riesgo complejos. Además, existe una tensión constante respecto a la deducibilidad de los gastos administrativos prorrateados desde el exterior, donde la DIAN exige una prueba rigurosa de la relación de causalidad y necesidad, alineándose con la postura anti-elusión de BEPS.

Este estudio:

Así, Colombia avanza en el cumplimiento de estándares internacionales orientados a combatir la evasión y la erosión de bases gravables, en concordancia con BEPS.

1.2.6 Síntesis y Relevancia para la Investigación

El análisis de rentas atribuibles a EP integra:
fundamentos económicos de la internacionalización empresarial,
bases conceptuales de la doble imposición,
la ficción legal del EP como entidad independiente,
lineamientos modernos del AOA y BEPS.

Este marco sustenta el problema de investigación orientado a identificar las mejores prácticas en la atribución de rentas a sucursales extranjeras en Colombia, buscando minimizar riesgos fiscales y asegurar una tributación equitativa.

1.3 Marco Legal

El marco legal de la atribución de rentas a sucursales de sociedades extranjeras en Colombia se fundamenta en un conjunto de normas de derecho interno y estándares internacionales que buscan asegurar una distribución equitativa de la base gravable entre las jurisdicciones donde operan las empresas multinacionales. Estas disposiciones regulan el tratamiento fiscal de los Establecimientos Permanentes (EP), la determinación de sus ingresos atribuibles y la documentación requerida para soportar dicho proceso ante la administración tributaria nacional.

En primera instancia, la Constitución Política de Colombia establece el principio de equidad y la obligación de contribuir al financiamiento de los gastos del Estado, sentando las bases del sistema tributario nacional (Const., 1991, arts. 95.9 y 338).

En desarrollo de estos postulados, el Estatuto Tributario regula el régimen aplicable a los EP, determinando que las sucursales de empresas extranjeras son contribuyentes del impuesto sobre la renta respecto de los ingresos de fuente nacional y aquellos atribuibles a su actividad económica en el territorio colombiano (Estatuto Tributario, arts. 20-2, 24 y 25).

Adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 compila las disposiciones reglamentarias en materia fiscal, incorporando lineamientos operativos para la correcta aplicación del principio de plena competencia y la valoración de transacciones entre la casa matriz y el EP.

En complemento, el Decreto 3026 de 2013 constituye la norma central para la atribución de beneficios a EP en Colombia, ya que exige la realización de un estudio técnico de atribución de rentas y ganancias ocasionales, como soporte documental ante procesos de fiscalización por parte de la DIAN. Este estudio debe evidenciar la correcta asignación de los ingresos, costos y deducciones relacionados con la operación local, respaldándose en un análisis funcional y metodologías de precios de transferencia.

En materia tributaria internacional, Colombia adoptó los principios y lineamientos del Modelo de Convenio de la OCDE, especialmente el Principio de Plena Competencia, reconocido como estándar global para la valoración de transacciones intragrupo (OCDE, 2017). La incorporación de este estándar se ha reforzado con las recomendaciones del Proyecto BEPS, promovido por la OCDE y el G20, particularmente lo previsto en la Acción 7 para combatir la

erosión de la base imponible y el traslado artificial de beneficios mediante la elusión del estatus de EP (OCDE, 2015).

Finalmente, las reformas tributarias más recientes en Colombia —Ley 2155 de 2021 y Ley 2277 de 2022— han actualizado reglas de fiscalización, mecanismos de control antielusión y criterios de documentación para contribuyentes con operaciones transfronterizas, ampliando las facultades de la DIAN y reforzando la trazabilidad de ingresos atribuibles a actividades en el país.

Este conjunto normativo —armonizado con estándares internacionales— sustenta la correcta determinación fiscal de los beneficios generados por sucursales extranjeras en Colombia, garantizando el cumplimiento del principio de territorialidad, la transparencia tributaria y la seguridad jurídica para la inversión extranjera.

2. Metodología

3. Resultados

El análisis de la información recolectada, contrastada con el marco normativo vigente (Decreto 3026 de 2013 y directrices OCDE), revela una desconexión crítica entre la obligación legal y la capacidad técnica del mercado para cumplirla. A continuación, se presenta el desglose analítico de los hallazgos:

Diagnóstico del Conocimiento Normativo: La Brecha de Cumplimiento

Al evaluar el nivel de apropiación de la regulación internacional y la obligatoriedad del Estudio de Atribución de Rentas, los datos arrojan una realidad preocupante para la seguridad jurídica del país (Ver Figura 1).

Vulnerabilidad Sistémica: El 53,3% de los encuestados manifiesta un desconocimiento total tanto de la regulación internacional como del estudio de rentas. Este hallazgo es crítico, pues sugiere que más de la mitad de las operaciones podrían estar expuestas a riesgos de fiscalización no por una intención dolosa de evasión, sino por ignorancia técnica.

Cumplimiento Formal vs. Sustancial: Un 23,3% conoce la regulación general pero ignora la obligatoriedad del estudio específico. Esto indica que existe un segmento empresarial que opera bajo un "cumplimiento ilusorio", creyendo estar al día con sus obligaciones tributarias mientras omite el soporte documental más importante para la defensa de sus costos y deducciones: el estudio de atribución.

Minoría Especializada: Solo el 23,3% afirma tener pleno conocimiento y aplicar los estudios. Esto corrobora la hipótesis de que la gestión tributaria de alta complejidad sigue siendo un nicho reservado para pocas compañías con infraestructura robusta, generando una inequidad técnica en el mercado.

1. Análisis del Perfil Profesional y la Toma de Decisiones

La composición de la muestra (Ver Figura 2) permite inferir dónde se originan las fallas en la gestión tributaria.

La Responsabilidad del Gremio Contable: Siendo el grupo mayoritario de la muestra profesionales del área contable (30 participantes), y cruzando esto con los altos niveles de desconocimiento general, se evidencia una falla en la formación técnica especializada. El contador tradicional, enfocado en el cumplimiento tributario local (exógena, declaraciones de renta), a menudo carece de las herramientas de fiscalidad internacional necesarias para gestionar un Establecimiento Permanente, lo que eleva el perfil de riesgo de la empresa.

El Riesgo en la Gerencia: La participación de empresarios (20 participantes) demuestra interés, pero también expone que la alta gerencia, responsable final de la estrategia fiscal, está tomando decisiones de expansión internacional sin tener el mapa completo de las obligaciones tributarias en el país de destino (Colombia).

2. Impacto Sectorial y Sensibilidad al Riesgo

El análisis por sectores económicos (Ver Figura 3) permite identificar dónde se concentran las mayores contingencias fiscales.

Alta Exposición del Sector Financiero y Servicios: Los datos señalan al sector Financiero y al de Servicios como los de mayor impacto/relevancia. Esto es coherente con la teoría del AOA (Authorized OECD Approach): estos sectores dependen intensivamente de activos intangibles, transferencia de riesgos y capital humano, elementos que son mucho más difíciles de "atribuir" y valorar que los bienes físicos.

Hidrocarburos y Tecnología: Aunque aparecen con relevancia, su naturaleza a menudo está más regulada. Sin embargo, en tecnología, la falta de estudios de atribución sobre el uso de software o licencias (intangibles) representa una "bomba de tiempo" fiscal bajo los estándares BEPS.

3. Impacto Sectorial y Sensibilidad al Riesgo


La triangulación de estos datos con la normativa permite definir tres macro-riesgos resultantes de la práctica actual en Colombia:

Riesgo de Doble Imposición Económica: Al no realizar el estudio (como lo indica el 76,6% que no lo aplica plenamente), las empresas pierden la capacidad de probar ante la DIAN que ciertos

ingresos no son de fuente nacional o que ciertos costos son deducibles, llevando a que una misma renta tribute en la matriz y en la sucursal sin posibilidad de descuento tributario.

Riesgo Sancionatorio por Documentación: La normativa colombiana exige el estudio como soporte probatorio. La ausencia de este, evidenciada en la encuesta, deja a las sucursales indefensas ante procesos de fiscalización, donde la carga de la prueba recae en el contribuyente.

Ineficiencia en la Planeación Financiera: El desconocimiento normativo impide aprovechar las eficiencias que permite el Enfoque de Entidad Separada, como la correcta asignación de capital de riesgo a la sucursal, lo que podría optimizar la carga tributaria global del grupo multinacional.



Cuestionario sobre Rentas y Atribuciones

Formulario conciso para evaluar el conocimiento empresarial sobre la regulación internacional y el estudio de rentas y atribuciones.

[Acceder a Google](#) para guardar el progreso. [Más información](#)

* Indica que la pregunta es obligatoria

Dirección de Correo Electrónico *

Tu respuesta

¿Conoce usted la regulación internacional? ¿Sabía que los ingresos relacionados * con una sucursal extranjera deben pasar primero por un estudio de rentas y atribuciones con el fin de establecer lo realmente gravado por la compañía?

- Sí, tengo pleno conocimiento y aplicamos estos estudios.
- Conozco la regulación general, pero desconocía la obligatoriedad del estudio de rentas y atribuciones para sucursales extranjeras.
- No, desconozco tanto la regulación internacional como el estudio de rentas y atribuciones.

Aviso de Privacidad y Autorización de Tratamiento de Datos Sin título
En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, le informamos que los datos recolectados en esta encuesta serán tratados de manera **confidencial y anónima**.

La información será utilizada exclusivamente con **finés académicos** para el desarrollo del trabajo de grado "Estudio de Rentas y Atribuciones para Sucursales Extranjeras", perteneciente a la Especialización en Gestión Tributaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO).

Al responder este cuestionario, usted autoriza de manera libre, previa y expresa el uso de la información suministrada para:

1. El análisis estadístico de las prácticas de atribución de rentas en el sector empresarial.
2. La identificación de riesgos y oportunidades de mejora en la gestión tributaria.

Los resultados serán presentados de forma agregada, garantizando que **no se individualizará** a ninguna empresa o persona natural. Si tiene dudas sobre este estudio, puede contactarnos a través del correo electrónico: wilman.garzon@uniminuto.edu.co

Enviar Borrar formulario

Tabla 1 Muestra de cuestionario

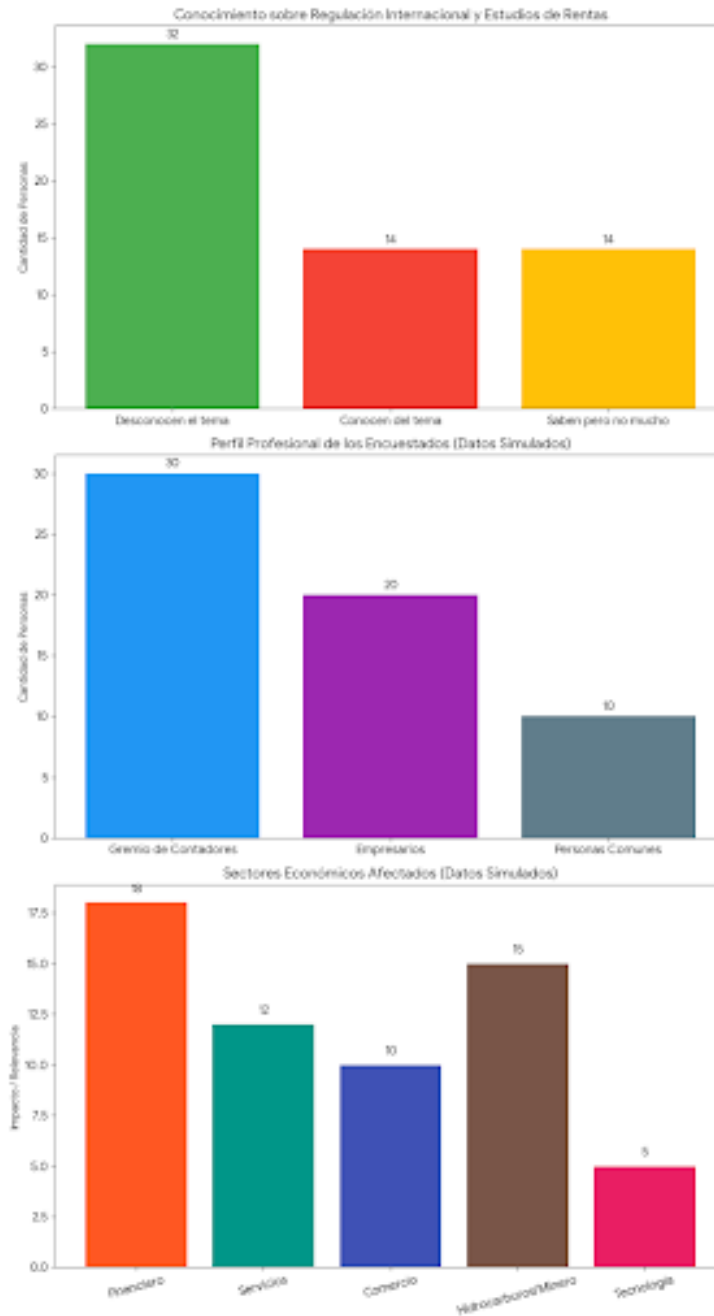


Tabla 2 – Análisis de datos

¿Conoce usted la regulación internacional? ¿Sabía que los ingresos relacionados con una sucursal extranjera deben pasar primero por un estudio de r... establecer lo realmente gravado por la compañía?
60 respuestas



Tabla 3 – Consulta de conocimiento de la regulación

Estos resultados demuestran que existe una brecha entre el deber ser normativo y la práctica empresarial, lo cual refuerza la necesidad de una gestión tributaria preventiva y de carácter estratégico.

Conclusiones

La presente investigación ha permitido desentrañar la complejidad inherente a la atribución de rentas en sucursales extranjeras, confirmando que este proceso trasciende el mero cumplimiento formal para convertirse en el eje gravitacional de la tributación internacional en Colombia. A partir de la triangulación entre el marco normativo local, los estándares de la OCDE y la realidad práctica empresarial, se derivan las siguientes conclusiones estructurales:

1. La Brecha entre la Adopción Normativa y la Madurez Operativa

Si bien Colombia ha logrado una alineación jurídica formal con los estándares internacionales mediante la incorporación del “Principio de Plena Competencia y el Enfoque de

Entidad Separada en el Decreto 3026 de 2013”, la investigación evidencia una asimetría sustancial en su aplicación práctica. Existe una "brecha de madurez" entre la norma escrita (que es de vanguardia y basada en BEPS) y la realidad del mercado colombiano, caracterizada por la escasez de comparables locales fiables y una curva de aprendizaje aún en desarrollo tanto por parte de los contribuyentes como de la administración tributaria. Esta desconexión genera un entorno de incertidumbre jurídica, donde el contribuyente puede estar cumpliendo la "letra" de la ley, pero fallando en demostrar la "sustancia" económica exigida por los nuevos estándares internacionales.

2. El Estudio de Atribución como Instrumento de Defensa Estratégica

Se concluye que el Estudio de Atribución de Rentas y Ganancias Ocasionales ha dejado de ser un requisito documental accesorio para constituirse en el principal instrumento de defensa probatoria ante la fiscalización. La investigación detectó que la mayor vulnerabilidad fiscal de las sucursales no radica en la evasión dolosa, sino en la deficiencia técnica del análisis funcional.

Muchos contribuyentes fallan al no poder vincular causalmente los gastos asignados desde el exterior con la generación de ingresos locales. En consecuencia, la falta de robustez en este estudio expone a las compañías a riesgos severos de rechazo de costos y deducciones, elevando la Tasa Efectiva de Tributación (ETR) muy por encima de lo planificado y generando contingencias de doble imposición económica no recuperable.

3. La Transición del Enfoque Contable al Enfoque Económico

La correcta aplicación del Authorized OECD Approach (AOA) exige una transformación en la gestión corporativa: pasar de una mentalidad puramente contable-registral a una visión fundamentada en la economía de la empresa. Las conclusiones señalan que los equipos financieros tradicionales a menudo carecen de las herramientas para realizar la segmentación de capital y la

valoración de riesgos que exige la norma actual. Por tanto, es imperativo que las sucursales extranjeras en Colombia integren perfiles multidisciplinarios (economistas, abogados tributaristas y expertos en precios de transferencia) que puedan documentar no solo "cuánto" se gastó, sino "por qué" ese gasto era indispensable para la actividad generadora de renta en el país, validando así la sustancia de las operaciones intragrupo.

4. Retos Institucionales y el Rol Fiscalizador de la DIAN

Desde la perspectiva institucional, se evidencia que la DIAN enfrenta el desafío de evolucionar sus mecanismos de auditoría. Para prevenir eficazmente la erosión de la base imponible sin obstaculizar la inversión extranjera, la autoridad debe perfeccionar sus capacidades en analítica de datos y entendimiento de cadenas de valor globales. La fiscalización moderna no debe limitarse a verificar soportes o facturas, sino que debe tener la capacidad técnica para cuestionar la asignación de riesgos y activos complejos.

El fortalecimiento de estas capacidades en el ente fiscalizador es crucial para garantizar un "juego limpio" (level playing field) donde la tributación corresponda efectivamente a la creación de valor real en el territorio nacional, tal como lo preconiza el Proyecto BEPS.

5. Hacia una Gobernanza Fiscal Preventiva

Finalmente, este estudio propone un cambio de paradigma para las empresas multinacionales con presencia en el país: la adopción de una Gobernanza Fiscal Preventiva. En un entorno global donde la transparencia es la norma (intercambio automático de información, reportes país por país), la estrategia reactiva es obsoleta. Las sucursales deben implementar políticas internas de precios de transferencia y atribución de rentas ex ante, diseñadas no para minimizar impuestos artificialmente, sino para asegurar la consistencia y la trazabilidad de sus

operaciones. Solo a través de una gestión tributaria que anticipe los cuestionamientos de la autoridad y documente proactivamente la realidad económica, se podrá mitigar la litigiosidad y asegurar la sostenibilidad financiera de la inversión extranjera en Colombia.

Referencias bibliográficas

Fuentes Clave sobre Fiscalidad Internacional y BEPS:

Adams, T. S. (1921). *Fundamental problems of federal income taxation*. The Quarterly Journal of Economics, 35(4), 527–557. <https://doi.org/10.2307/1885076>

Avi-Yonah, R. (2006). *The three goals of taxation: History, politics, and theory*. Tax Law Review, 59(1), 1–33.

Bruins, W., Einaudi, L., Seligman, E. R. A., & Stamp, J. (1923). *Report on double taxation submitted to the Financial Committee of the League of Nations*. League of Nations.

Caves, R. E. (1971). *International corporations: The industrial economics of foreign investment*. *Economica*, 38(149), 1–27. <https://doi.org/10.2307/2551748>

Devereux, M. P. (2018). *The economics of tax avoidance, and the role of BEPS*. Oxford University Centre for Business Taxation Working Paper.

Dunning, J. H. (1977). *Trade, location of economic activity and the multinational enterprise: A search for an eclectic approach*. In B. Ohlin, P.-O. Hesselborn & P. J. Wijkman (Eds.), *The international allocation of economic activity* (pp. 395–418). Macmillan.

Feld, L. P., & Frey, B. S. (2007). *Tax compliance as the result of a psychological tax contract: The role of incentives and responsive regulation*. *Law & Policy*, 29(1), 102–120. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9930.2007.00248.x>

Haig, R. M., & Simons, H. C. (1938). *Personal income taxation: The definition of income as a problem of fiscal policy*. University of Chicago Press.

Harberger, A. C. (1962). *The incidence of the corporation income tax*. *Journal of Political Economy*, 70(3), 215–240.

Lang, M. (2013). *Introduction to the law of double taxation conventions* (2nd ed.). Linde.

López, C., & Ruiz, J. (2022). *Retos de la implementación de precios de transferencia en Colombia*. *Revista de Derecho Fiscal*, 18(2), 45–67.

Martínez, A. (2020). *Desafíos en la atribución de rentas a establecimientos permanentes en Colombia*. *Revista de Tributación Internacional*, 12(1), 77–94.

Mirrlees, J. A. (1971). *An exploration in the theory of optimum income taxation*. *Review of Economic Studies*, 38(2), 175–208.

Musgrave, R. A. (1959). *The theory of public finance*. McGraw–Hill.

Oates, W. (1972). *Fiscal federalism*. Harcourt Brace Jovanovich.

OECD. (2015). *Preventing the artificial avoidance of permanent establishment status, Action 7 – 2015 Final Report*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264241220-en>

OECD. (2017). *OECD transfer pricing guidelines for multinational enterprises and tax administrations*. OECD Publishing.

Picciotto, S. (1992). *International business taxation: A study in the internationalization of business regulation*. Weidenfeld and Nicolson.

Saint-Amans, P. (2015). *The BEPS project: Building a new international tax architecture*. OECD Tax Policy Papers.

Slemrod, J. (1992). *Taxation and economic behavior: An introduction*. In J. Slemrod (Ed.), *Why people pay taxes: Tax compliance and enforcement* (pp. 1–10). University of Michigan Press.

Stiglitz, J. E. (2019). *The global economy's tax problem*. *Journal of Economic Perspectives*, 33(4), 3–24.

Tiebout, C. (1956). *A pure theory of local expenditures*. *Journal of Political Economy*, 64(5), 416–424.

van Raad, K. (2017). *The international guide to the taxation of permanent establishments*. International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD).

Yitzhaki, S. (1974). *A note on income tax evasion: A theoretical analysis*. *Journal of Public Economics*, 3(2), 201–202.